



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 094-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 07 de marzo de 2025.

VISTOS:



El Informe N° 021-2025-UNADQTC/PCO-UP-OPP de fecha 31 de enero de 2025, Informe N° 0054-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 31 de enero de 2025, Memorándum N° 078-2025-UNADQTC/PCO de fecha 31 de enero de 2025, Correo Electrónico remitido de fecha 10 de febrero de 2025, Informe N° 99-2025-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 10 de febrero de 2025, Informe N° 103-2025-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 11 de febrero de 2025, Informe N° 0108-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 12 de febrero de 2025, Informe N° 030-2025-UNADQTC/PCO-UP de fecha 12 de febrero de 2025, Informe N° 0079-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 12 de febrero de 2025, Informe N° 000111-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 12 de febrero de 2025, el Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 09-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 03 de marzo de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe



COMISIÓN ORGANIZADORA

legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", y;



Que, mediante la Resolución Presidencial N° 374-2021-UNDQT/PCO, de fecha 04 de octubre de 2021, se aprueba la DIRECTIVA N° 010-2021-UNDQTC/DGA, denominada "Directiva sobre Normas para el Otorgamiento de Viáticos y Gastos de Viaje en Comisión de Servicios de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito";

Que, mediante el Informe N° 0054-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 31 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto traslada el Informe N° 021-2025-UNADQTC/PCO-UP-OPP de fecha 31 de enero de 2025, a través del cual, el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica inconsistencias entre la programación presupuestaria con la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP , generando un déficit que afectaría en la adecuada ejecución de las partidas relacionadas a la contratación de docentes, asimismo, se tienen conceptos por incorporar y actualizar en el AIRHSP, solicitando se gestione una reunión técnica con la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos y la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas a fin de resolver el déficit presupuestario;

Que, a través del Informe N° 103-2025-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 11 de febrero de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa que se ha remitido la información relacionada a las inconsistencias encontradas a la Dirección General Fiscal de los Recursos Humanos, fijándose una reunión técnica con los Especialistas del Ministerio de Educación para el día 14 de febrero de 2025 a las 11:00 horas de manera presencial en la Sede del Jirón Ica 130, Cercado de Lima, cuya agenda será: Seguimiento a los documentos elevados según hoja de ruta, las inconsistencias del AIRHSP con el presupuesto programado y otras coordinaciones relacionadas a aspectos presupuestales , sugiriendo la participación del Mg. Rommel Lenny Borda Balderrama, Jefe de la Unidad de Presupuesto, como parte técnica de la Universidad;



Que, con el Informe N° 0079-2025-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 12 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que la Unidad de Presupuesto cuenta con disponibilidad presupuestal para realizar el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, a fin de sostener una reunión técnica con los Especialistas del Ministerio de Educación para el día 14 de febrero de 2025 a las 11:00 horas de manera presencial, ello conforme al Informe N° 030-2025-UNADQTC/PCO-UP, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto;

Que, mediante el Informe N° 000111-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 12 de febrero de 2025, el Director General de Administración (e) solicita se evalúe y apruebe el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, conforme a lo expuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 09-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 03 de marzo de 2025, emite los siguientes pronunciamientos:

ACUERDO por UNANIMIDAD, AUTORIZAR con eficacia anticipada al 14 de febrero de 2025, el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima el día 14 de febrero de 2025 al Mg. Rommel Lenny Borda Balderrama, Jefe de la Unidad de Presupuesto; a fin de participar en la reunión técnica programada con los Especialistas del Ministerio de Economía y Finanzas, el día 14 de febrero de 2025 a las 11:00 horas de manera presencial;

ACUERDO por UNANIMIDAD, DISPONER se regularice el otorgamiento de un (01) día de viáticos, a favor del Mg. Rommel Lenny Borda Balderrama, Jefe de la Unidad de Presupuesto, conforme a la escala pertinente, debiendo los mismos rendir cuenta documentada y oportuna de los gastos efectuados con arreglo a ley.

ACUERDO por UNANIMIDAD, AUTORIZAR la regularización del otorgamiento de pasajes aéreos con el siguiente itinerario: Cusco - Lima - Cusco, a favor del Mg. Rommel Lenny Borda Balderrama, Jefe de la Unidad de Presupuesto, a fin de participar a fin de participar en la reunión técnica programada con los Especialistas del Ministerio de Economía y Finanzas, el día 14 de febrero de 2025 a las 11:00 horas de manera presencial.



COMISIÓN ORGANIZADORA

ACUERDO por UNANIMIDAD, DISPONER que el Mg. Rommel Lenny Borda Balderrama, Jefe de la Unidad de Presupuesto, eleve en los próximos 03 días de notificada la presente, un informe a la Comisión Organizadora, detallando las actividades realizadas durante el viaje en Comisión de Servicios;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 602-2024-UNADQTC/PCO de fecha 04 de octubre de 2024.

RESUELVE:

PRIMERO. - AUTORIZAR con eficacia anticipada al 14 de febrero de 2025, el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima el día 14 de febrero de 2025 al Mg. Rommel Lenny Borda Balderrama, Jefe de la Unidad de Presupuesto; a fin de participar en la reunión técnica programada con los Especialistas del Ministerio de Economía y Finanzas, el día 14 de febrero de 2025 a las 11:00 horas de manera presencial.

SEGUNDO. - DISPONER se regularice el otorgamiento de un (01) día de viáticos, a favor del Mg. Rommel Lenny Borda Balderrama, Jefe de la Unidad de Presupuesto, conforme a la escala pertinente, debiendo los mismos rendir cuenta documentada y oportuna de los gastos efectuados con arreglo a ley.

TERCERO. - AUTORIZAR la regularización del otorgamiento de pasajes aéreos con el siguiente itinerario: Cusco - Lima - Cusco, a favor del Mg. Rommel Lenny Borda Balderrama, Jefe de la Unidad de Presupuesto, a fin de participar a fin de participar en la reunión técnica programada con los Especialistas del Ministerio de Economía y Finanzas, el día 14 de febrero de 2025 a las 11:00 horas de manera presencial.

CUARTO. - DISPONER que el Mg. Rommel Lenny Borda Balderrama, Jefe de la Unidad de Presupuesto, eleve en los próximos 03 días de notificada la presente, un informe a la Comisión Organizadora, detallando las actividades realizadas durante el viaje en Comisión de Servicios.

QUINTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
PRESIDENCIA
M. Cs. Victor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, INTERESADO, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito